



DECRETO Nº **33**
TEMUCO, **14 ENE. 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señale.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	NANCY GABRIELA YAÑEZ CARCAMO //		Aut:	
Funciones: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Amanecer, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 				
Monto Total	\$25.240.- //			
Periodo desde	24.12.2018	Hasta	24.12.2018	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SAPU Amanecer //	
Centro Costo	32.09.00 //			



2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$25.240.- (veinticinco mil doscientos cuarenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE





SECRETARIO MUNICIPAL
 M. V. F. / M. E. / C. V. / A. R. G.
 DISTRIBUCION:
 Of. de Partes Municipales

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

8535/28.12.18